ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-MCB-007-2024 CUYO OBJETO ES: COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO: COMPRA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR*". SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: El Contratista desarrollará las siguientes actividades: 1). Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto. 2). Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. 3). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 5). Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 6)Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. 7). Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. 8) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. 9). Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra. 10).Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 11). Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. 12). El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato será hasta la suma de **VEINTI TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23.599.000)**de acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista, el cual será cancelado por **EL MUNICIPIO**, según lo indicado en la siguiente clausula. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** Se pagará en un 100% del valor del contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y previo a los trámites. EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos para la realización del respectivo pago parcial: a.) Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. b.) Informe de entregas realizadas del periodo de cobro. c .) Cuenta de cobro o factura expedida por EL CONTRATISTA. d.) Los pagos se realizaran dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 15 dias, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución de este. **SEXTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Infraestructura Municipal. **SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de el Carmen de Bolívar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad 334 del 18 de abril de 2024, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL**

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v) el deposito de dinero en garantía, las garantías deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan a continuación: **1. Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el terminó de este y tres (3) años más. **2.Calidad del servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor asegurado corresponderá al 20% del valor total del contrato y tendrá vigencia por un terminó dos (2) años, contados a partir del acta de recibo final. **NOVENA- ENTIDAD CONTRATANTE:** Alcaldía Municipal de el Carmen de Bolívar, ubicada en la Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro. Correo electrónico: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co **CONTRATISTA:**

FERROAGROSERVICIOS CDB SAS. NIT:901.803.365,Calle 28 carrera 47/48 #47/39 barrio la popa Carmen de bolivar, Email: agrevall319@gmail.com, Teléfono: 3157010339. **DÉCIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de el Carmen de Bolívar del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

En constancia de aceptación se firma en el Carmen de Bolívar, a los Nueve (09) días del mes de mayo de 2024.